CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 DE OCTUBRE /2022. Pasa a despacho informando que dentro del término concedido a la parte actora subsana la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 1701-40-03-003-2022-00584.-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda de Sucesión promovida por Omaira Suarez de Trejos.

CONSIDERACIONES :

Por auto fechado el día 7 de octubre del año en curso, se inadmitió la presente demanda por cuanto adolecía de algunos requisitos de ley y se le concedió a la parte el termino de cinco días para subsanar la misma , término que venció y la parte no lo hizo, por lo anterior de conformidad con el articulo 90 del C.G.P. será rechazada por no haber sido subsanada en debida forma tal como le fue ordenado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda SUCESION promovida por OMAIRA SUAREZ DE TREJOS.

SEGUNDO: NO hay necesidad de realizar devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación en justicia XXI.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ

ME

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.182

FECHA: 28/10/2022

JOSE BERNARDO URREEA SEPULVEDA
Secretario